

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Guatemala, 05 de febrero de 2021.  
Oficio No. DGDCAyTN -DA-042-2021

Señora

**María Graciela Cabrera Arana**

Encargada de la Unidad de Información Pública

Ministerio de Gobernación

Presente.

Estimada Señora Cabrera:

Con atento saludo se dirige el presente, en atención al oficio circular UIP-16-2021/MGCA de fecha 15 de enero de 2021, por el cual se solicita subsanar hallazgos de la segunda supervisión realizada al Ministerio de Gobernación, durante el mes de noviembre de año 2020, por la Procuraduría de los Derechos Humanos, específicamente en los numerales 14 y 19 del Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con lo correspondiente al numeral 19, contratos de arrendamiento, la PDH señala: “En todos los meses del año 2020 se publican reportes sin movimiento, sin embargo tiene ejecución en los renglones 151 Arrendamiento de edificios y locales con el monto de Q213,300.00 al mes de septiembre 2020 y el renglón 153 Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina con el monto de Q.66,600.00 al mes de septiembre 2020.”

De acuerdo a lo que establece el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008, refiere: “Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos”.

Los contratos de arrendamientos son:

1. **Contrato de arrendamiento del bien inmueble utilizado como bodega**, con plazo contractual del 01 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2022
2. **Contrato de arrendamiento del bien inmueble utilizado como parqueo**, con plazo contractual del 01 de julio de 2019 al 31 de junio del 2022.

En ambos casos los contratos fueron reportados dentro de la información pública de oficio oportunamente en el año que corresponde, lo que se refleja como ejecución en el año 2020 del renglón 151, corresponde a los pagos mensuales realizados.

Al no suscribir contratos nuevos se reporta sin movimiento.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En cuanto al renglón 153 Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina, no se suscribió ningún contrato, solo hubo una compra directa, la cual fue publicada en mayo de 2020, con base al numeral 22 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008.

Mediante oficio DGDCAyTN-DA-25-2021, se instruyó a la Jefa de compras, para verificar la información, previo a la presentación de los documentos de Información Pública de oficio mensual, para subsanar el hallazgo observado.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted.



Lic. Otto Germain Rivas Robles  
Director Administrativo  
Dirección General del Diario de  
Centro América y Tipografía Nacional